

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

14327 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre el III Congreso Nacional sobre Medio Ambiente para Niños y I Foro Ibérico.*

Previo su tramitación reglamentaria y, con fecha 15 de julio de 2005, el Ministerio de Medio Ambiente, de una parte y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de otra, han suscrito un Convenio específico de colaboración para la celebración del III Congreso Nacional sobre Medio Ambiente para Niños y I Foro Ibérico, cuyo texto, que se transcribe como anexo a esta Resolución, procede sea publicado conforme a lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 (Boletín Oficial del Estado del 16).

Madrid, 30 de julio de 2005. La Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Extremadura para la celebración del III Congreso Nacional sobre Medio Ambiente para Niños y I Foro Ibérico.

En Madrid, a 15 de julio de 2005.

COMPARECEN

De una parte, la Sra. D.^a Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente, en virtud del nombramiento mediante Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE de 18 de abril), en representación del Ministerio de Medio Ambiente.

De otra parte, el Sr. D. José Luis Quintana Álvarez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, actuando en representación de la misma por Decreto del Presidente 17/2003, de 27 de junio de 2003 (BOE de 28 de junio).

Los representantes precitados, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

1. Que, en virtud del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, el Ministerio de Medio Ambiente (en adelante MMA), es el encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de desarrollo sostenible.

2. Que el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, pone énfasis en la permanente interacción y cooperación con los agentes económicos y sociales y en el refuerzo de los instrumentos de información medioambiental para favorecer la concienciación y la participación de todos los ciudadanos y el fomento de cauces de participación pública.

3. Que en el año 2005 se va a celebrar en Cáceres el III Congreso Nacional de Medio Ambiente para Niños y I Foro Ibérico.

4. Que es de interés mutuo para el Ministerio de Medio Ambiente y para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la celebración del III Congreso Nacional de Medio Ambiente para Niños y I Foro Ibérico, en Cáceres, durante los días 12 al 16 de septiembre, según el programa y presupuesto que se adjuntan en el Anexo. A tal efecto, se suscribe el presente Convenio de Colaboración, bajo las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto del presente Convenio cofinanciar la celebración de las distintas actividades del III Congreso Nacional de Medio Ambiente para Niños y I Foro Ibérico en Cáceres.

Segunda. *Duración.*—El presente Convenio se extenderá desde su entrada en vigor, que tendrá lugar en la fecha de su firma, hasta su finalización que estará determinada por la conclusión del Congreso y la liquidación de los trabajos y actividades desarrollados durante el

mismo y que, en cualquier caso, no excederá del 30 de noviembre de 2005.

Tercera. *Comisión de Seguimiento.*—Se crea una Comisión de seguimiento y control del presente Convenio, integrada por una persona designada al efecto por cada una de las entidades participantes, sin perjuicio de que cuenten con uno o varios asesores para las reuniones, que dispondrán de voz pero no de voto. La Comisión será responsable de la dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos y sus decisiones serán vinculantes para las partes. A tal efecto se le atribuyen las siguientes facultades:

a) Reajustar el importe de las distintas partidas que integran el presupuesto establecido para adecuarlo a las necesidades reales para la consecución de los objetivos previstos, siempre que no comporte incremento de la aportación realizada por el Ministerio de Medio Ambiente.

b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la aplicación del presente Convenio.

Cuarta. *Presupuesto.*—El presupuesto para la realización de los trabajos y actividades relacionados con el III Congreso Nacional de Medio Ambiente para Niños y I Foro Ibérico asciende a ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y dos euros, con ochenta y cuatro céntimos (159.042,84€), según se especifica en el Anexo del presente Convenio.

Quinta. *La participación del Ministerio de Medio Ambiente.*—La participación del Ministerio de Medio Ambiente se articulará mediante una aportación de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), correspondiente en el presupuesto a las partidas de: azafatas, desplazamientos y manutención de los participantes. Dicha cantidad se considerará máxima y no susceptible de ampliación por ningún concepto. Se imputará a la aplicación presupuestaria 23.01.4510.226.06.

Sexta. *La participación de la Junta de Extremadura.*—La Junta de Extremadura, mediante la suscripción del presente Convenio de colaboración se compromete a organizar el citado congreso, valorándose la aportación de la Junta de Extremadura en ochenta y cuatro mil cuarenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (84.042,84€), de los cuales:

a) Veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (27.834,24€) a cargo del proyecto 2000.12.03.022, Programa de Educación Ambiental Transfronteriza y Aula Móvil, cofinanciado en un 75% con fondos INTERREG de la Unión Europea.

b) Cincuenta y seis mil doscientos ocho euros con sesenta céntimos (56.208,60 €) mediante aportación de los medios materiales y personales necesarios para la gestión económica y administrativa del Congreso.

Séptima. *Abono de la aportación del Ministerio de Medio Ambiente.*—Se procederá al abono de la aportación comprometida en la Cláusula Quinta por parte del Ministerio de Medio Ambiente, mediante el pago, a través de la cuenta corriente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (CCC: 2010.0011.01.0026262604), de la siguiente forma:

a) Un 50% (37.500,00 €) a la firma del presente Convenio.

b) El 50% restante (37.500,00 €) a la entrega de la memoria y conclusiones del Congreso, así como la certificación de los gastos realizados con motivo del III Congreso Nacional de Medio Ambiente para Niños y I Foro Ibérico, financiados por el Ministerio de Medio Ambiente, según se establece en el Anexo.

Octava. *Cancelación.*—Se podrá proceder a la cancelación del Convenio por mutuo acuerdo de las Entidades que lo suscriben o por denuncia del mismo. En este caso se procederá a efectuar una liquidación de los gastos en que se hubiera incurrido en aquellas partidas con las que se corresponde la aportación del Ministerio de Medio Ambiente, y el reintegro de las cantidades correspondientes.

Novena. *Exclusiones.*—El presente Convenio queda excluido del Real Decreto-legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, artículo 3.c).

Décima. *Interpretación y cumplimiento.*—Cuantas cuestiones se susciten en relación con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, salvo lo dispuesto en la Cláusula Tercera, se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Habiendo leído el presente Convenio por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado, en el lugar y fecha indicados.—La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.—El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luis Quintana.